



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 05 de julio de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

VI.1.- MOCIÓN CONJUNTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FONDOS NEXT GENERATION Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA, FONDOS NEXT GENERATION”. EXP 51/2024 (2024/CONGEN-45)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA, FONDOS NEXT GENERATION”, elevado por la Concejalía de Fondos Next Generation, y cuyo contenido es el siguiente:

“A efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente para la contratación de la prestación del servicio de una plataforma tecnológica para la regulación y control de zonas de carga y descarga en el municipio de Lorca,

INFORME

1.- Naturaleza y objeto del contrato

El Ayuntamiento de Lorca requiere del despliegue de una plataforma tecnológica para la regulación y control de las zonas de carga y descarga.

En este sentido, se hace necesario contar con el soporte experto con conocimientos específicos sobre el servicio que se va a contratar.

El objeto del contrato consiste en el despliegue de una solución digital para regular, controlar y monitorizar zonas de estacionamiento regulado con límite horario de uso gratuito para los usuarios, que permita estacionar vehículos para actividades profesionales de distribución urbana de mercancías.

2.- Descripción de las necesidades a cubrir

Disponer de una solución que permita al Ayuntamiento controlar y monitorizar las zonas de estacionamiento regulado.

3.-Insuficiencia de medios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	05-07-2024 10:47:03
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	05-07-2024 12:06:31





El Ayuntamiento no cuenta con los recursos propios para elaborar este proyecto ni las instalaciones para prestar el servicio.

El Ayuntamiento no cuenta con empleados con el perfil profesional para poder realizar los servicios asignados a este proyecto. Tampoco cuenta el Ayuntamiento con todas las herramientas necesarias para realizar estos servicios haciendo inviable el desarrollo. Dada la complejidad del despliegue de los sistemas se requiere una asistencia técnica externa que palie la falta de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de este proyecto.

Al contratar una empresa externa se proporcionará la opción de contar con especialistas en el sector, que optimizarán el tiempo y los recursos para llevar a cabo este proyecto con una calidad superior”

Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo al “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA, FONDOS NEXT GENERATION”, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Contratación y Fondos Next Generation.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	05-07-2024 10:47:03
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	05-07-2024 12:06:31